

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO NO. 181-A
De 27 de Agosto de 2019



Por medio del cual se crea la Agencia para la Atracción de las Inversiones y la Promoción de las Exportaciones “Agencia PROPANAMÁ”, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la inversión extranjera ocupa actualmente un lugar preponderante en las agendas públicas en materia de desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida en los países emergentes.

Que existe una debilidad en la Estrategia del país en materia de atracción de inversiones y promoción de exportaciones de bienes y servicios, por lo que es fundamental reorientar las funciones del servicio exterior panameño, a fin de que la red de Embajadas, Misiones comerciales, Representaciones permanentes ante organismos internacionales, Consulados y oficinas de representación de intereses, contribuyan con sus esfuerzos al desarrollo económico y social del país.

Que la inversión y la exportación son pilares fundamentales de la política exterior del país. Por lo que urge el establecimiento de un plan de defensa, rescate y promoción de la imagen de Panamá a nivel mundial y una Estrategia definida para la atracción de inversiones, la promoción de las exportaciones y el fortalecimiento de la economía nacional que propicie un mayor desarrollo económico y social.

Que la Ley Orgánica No.28 de 7 de julio de 1999 establece que en materia de relaciones económicas internacionales son funciones específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores: asegurar el cumplimiento de los fines del Estado Panameño y apoyar la gestión económica del Estado promoviendo las inversiones a través de sus misiones en el extranjero.

DECRETA:

Artículo 1: Se crea la Agencia para la Atracción de Inversiones y la Promoción de Exportaciones – PROPANAMÁ, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2: PROPANAMÁ será responsable de todas las acciones necesarias para la atracción de inversión a la República de Panamá y la promoción de las exportaciones de productos panameños

en el extranjero, ejerciendo dichas funciones de acuerdo con su Ley y Reglamento Operativo, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3: El Ministerio de Relaciones Exteriores, adoptará las reformas jurídicas y administrativas, para el desarrollo de la estructura y funcionamiento de PROPANAMÁ.

Artículo 4: PROPANAMÁ contará con un Director(a) Ejecutivo(a), designado por el Ministro de Relaciones Exteriores, a quien le reportará directamente en el ejercicio de sus funciones y asumirá las atribuciones y responsabilidades que le señalen el presente Decreto Ejecutivo y las normas y reglamentos que se establezcan para su funcionamiento, así como las que el Ministro le encomiende o delegue. Tendrá rango de Embajador Plenipotenciario y de Viceministro en aquellas misiones oficiales propias de su cargo para la ejecución de políticas para la atracción de inversión y la promoción de la exportación, así como las gestiones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de su gestión.

Artículo 5: PROPANAMÁ también contará con un Sub Director(a) Ejecutivo(a) quien ejercerá las funciones establecidas en el reglamento de funcionamiento de la Agencia y las que les señale el Director Ejecutivo.

Artículo 6: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Orgánica No.28 de 7 de julio de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vinte y siete (27) días del mes de Agosto de 2019.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República




ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores